Año de 1919 Viernes 18 de Abril Núm. 47

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 5'00

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea........... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 6'25

Número suelto........... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

755

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1919. a 1920-Mes de Abril de 1919.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Admón. provincial...	6.664'61
2.º Servicios generales....	1.204'16
3.º Obras obligatorias.....	9.520'83
4.º Cargas..............	3.914'57
5.º Instrucción pública....	11.753'08
6.º Beneficencia..........	25.325'27
7.º Corrección pública	2.257'52
8.º Imprevistos	666'66
9.º Nuevos establecimientos	»
10 Carreteras...........	2.291'66
11 Obras diversas........	»
12 Otros gastos..........	1.152'60
13 Devoluciones	»
Total	64.780'96

Segovia, 1.º de Abril de 1919.—El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.

Segovia, 11 de Abril de 1919.—Timoteo de Antonio y Gil, Secretario.

737

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 6 de Marzo de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Autorizaciones para litigar.—Grado del Pico.—Interesado por el Ayuntamiento de Grado del Pico, con motivo de la autorización que le ha sido concedida para entablar el recurso procedente contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 3 de Diciembre pasado, relacionada con un deslinde, le ayude la Corporación provincial a sufragar los gastos que se les origine, y que se le facilite una copia del informe que el Oficial primero de esta Diputación D. Pío de Frutos, presentó a la misma con relación a dicho deslinde; la Comisión acuerda facilitar la copia que se interesa y que respecto a la ayuda que el Ayuntamiento de Grado del Pico solicita, se estudien los antecedentes para resolver en su día.

Elecciones municipales.--Fuentidueña.—Habiendo hecho entrega el Comisionado especial D. Tomás Rubio, designado en sesión de 28 de Febrero último, para recoger de la Alcaldía de Fuentidueña la *instaucia-protesta formulada contra las elecciones municipales verificadas en aquel distrito en 11 de Noviembre de 1917*, y a cuya protesta se hace referencia en el folio 56 del expediente electoral, de una certificación del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 4 de Diciembre de 1917, y no siendo este el documento cuyo envío se tiene interesado, puesto que obra otro igual en el folio 56, según antes se indica; la Comisión acuerda nombrar nuevamente a don Tomás Rubio, Comisionado especial, con las dietas de 15 pesetas diarias, con inclusión de las de ida y vuelta, que satisfará el Alcalde de Fuentidueña de su peculio particular, para que pase a dicho pueblo a *reclamar y recoger la tan repetida instancia a que se hace referencia en la certificación del acta de la sesión extraordinaria de 4 de Diciembre de 1917*, que ha sido entregada por el Comisionado y de la que figura otra copia en el folio 56 del expediente electoral, cuya instancia, que nuevamente se reclama, se dice había tenido en su poder el Secretario de Ayuntamiento, recogiéndola después, cuando debió unirse al expediente incoado, bien entendido que de no entregarse al Comisionado la instancia, de que tantas veces se hace mención, serán exigidas a aquella Alcaldía las responsabilidades a que haya lugar.

Asamblea de Diputaciones.—Soria y Avila.—Dada cuenta de las comunicaciones que los Presidentes de las Diputaciones de Soria y de Avila, dirigen a esta Corporación consultando la cantidad con que contribuirá la Diputación de Segovia para la creación y sostenimiento de una oficina técnica encargada de preparar todo el trabajo necesario para que los representantes agrarios puedan en la nueva Junta de aranceles defender los intereses de la producción Castellana, en virtud de lo acordado en la última Asamblea de Diputaciones; la Comisión acuerda manifestar a los Sres. Presidentes de las indicadas Diputaciones de Soria y Avila, que esta Corporación aun no ha consignado cantidad alguna al objeto indicado, porque se espera para hacerlo que se concrete por el iniciador de la idea el sitio donde ha de establecerse la oficina técnica en cuestión, el personal que ha de constituirla y aproximadamente la cantidad que ha de consignarse en el presupuesto para este gasto.

Asamblea de Diputaciones.—Valladolid.—Dada cuenta de una atenta carta que el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid dirige al de la de Segovia y éste pasa a resolución de esta Comisión, relacionada con la organización de un centro técnico agrícola y la manera de obtener los recursos necesarios para su sostenimiento, al objeto de no demorar la ejecución del acuerdo adoptado en la última asamblea de Diputaciones respecto del particular; la Comisión acuerda manifestar al Presidente de la Diputación de Valladolid que aun no ha consignado cantidad alguna, porque espera para hacerlo que se concrete por el iniciador de la idea el sitio donde la oficina técnica ha de establecerse, el personal que ha de constituirla y aprosimadamente la cantidad que ha de consignarse en el presupuesto para este gasto, rogando al referido Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid manifieste también la cantidad que dicha Diputación haya consignado al objeto de referencia.

Sección de alienados.—Segovia.—Solicitado por Miguel de Andrés, casado, jornalero y vecino de esta Ciudad, el ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hijo Juan de la Cruz deAndrés Martín, de 23 años de edad, soltero y natural de esta Capital, por tener perturbadas sus facultades mentales, y hallándose justificados los extremos exigidos por los artículos 3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, así como también los demás reglamentarios; la Comisión acuerda acceder al ingreso del presunto alienado, Juan de la Cruz de Andrés, en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Benefiicencia, siendo las estancias que cause, satisfechas por los fondos provinciales, y que tan pronto dicho ingreso tenga lugar, se dé cuenta al Juzgado de primera instancia de esta Capital conforme a lo dispuesto.

Alienados.—Valladolid.--Maderuelo.—Solicitado por Fidel Hidalgo, vecino de Robladillo, (Valladolid) y esposo de la alienada Ascensión Prudenciana Rodríguez, recluída en el manicomio de aquella provincia, por cuenta de estos fondos provinciales, no se lleve a efecto el traslado de la enferma al manicomio de Ciempozuelos, acordado en 10 de Enero último, obligándose a satisfacer de su peculio la diferencia que exista de pensión de uno a otro Establecimiento; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el referido Fidel Hidalgo, siempre que por éste se abone en la Dipositaría de fondos provinciales de esta Corporación por trimestres adelantados y dentro de los primeros quince días de cada uno, la cantidad correspondiente.

Alienados.—Bernardos.—Remitidos por el Sr. Gobernador civil los documentos relacionados con los bienes de fortuna con que cuenta Vicente Sanz Bartolomé, para resolver respecto al pago de estancias que pueda ocasionar su hija Francisca Sanz Rujas, en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión considerando insuficientes los medios de que dispone el padre de la enferma para sufragar tanto las estancias que pueda originar ésta durante su observación, como en un manicomio, si en él llegara a ingresar, acuerda que dichos gastos sean satisfechos de los fondos provinciales.

Huérfanos.—Alcalá de Henares.—Como a pesar del tiempo transcurrido desde que en 11 de Septiembre último se acordó interesar del Sr. Gobernador civil ordenara a Cándida Lozano, residente en esta Ciudad, madre de la niña Dolores Lozano, de siete años,

natural de Alcalá de Henares, e ingresada en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, provisionalmente, por disposición de aquela autoridad no lo haya aun verificado; la Comisión acuerda rogar nuevamente al Sr. Gobernador civil que, con el fin de evitar que la expresada niña esté ocasionando indebidamente gastos al presupuesto de esta Corporación y toda vez que no reune ninguna de las condiciones reglamentarias para ser acogida, obligue a la referida Cándida Lozano a presentarse inmediatamente a recoger a su citada hija.

Expósitos.—Segovia.--Solicitado por Julia Iglesias Serrano, de 21 años de edad, soltera y vecina de esta Ciudad, la sea devuelta la niña Evarista, hija natural suya, que ingresó por el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 26 de Octubre de 1916, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del Reglamento porque se rigen aquellos Establecimientos; la Comisión acuerda sea devuelta la expresada niña a la reclamante, si de los datos obrantes en la Dirección de los tan repetidos Establecimientos, resulta efectivamente justificado ser hija suya.

Fiesta del árbol.—Santiuste de San Juan Bautista.—Solicitado por el Alcalde de Santiuste de San Juan Bautista, se concedan a aquel Ayuntamiento gratuitamente ochenta plantas de acacia y chopo de los viveros provinciales, para con ellas celebrar la fiesta del árbol; la Comisión en vista de lo informado por la Dirección de carreteras provinciales, acuerda conceder a la Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista, las ochenta plantas que solicita de los viveros de la Diputación.

Carreteras.— Personal.— Capital.— Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales, el fallecimiento del peón caminero Máximo Rubio, que prestaba sus servicios en los caminos vecinales del partido de Segovia, e informándose por dicho Sr. Director que en la vacante que se produce corresponde ingresar al aspirante que figura con el número 4, Marcelino del Río Matesanz, vecino de Valverde; la Comisión acuerda de conformidad con la propuesta del Sr. Director de carreteras.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación de facturas puestas al cobro por la adquisición y arreglo de muebles para las habitaciones del Sr. Gobernador civil, importantes 624'40 pesetas, y considerando que en el capítulo 12 del presupuesto de gastos para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de las indicadas facturas; la Comisión acuerda prestar su aprobación a la relación indicada y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Contabilidad provincial.—Capital.—Acordado en 31 de Enero último, se abone a D. Clodomiro Plaza, la cantidad de 34'34 pesetas, por ciertos materiales empleados en la confección de cuatro capotes y cuatro pares de pantalones para el Conserje y Ordenanzas de la Corporación, y como quiera que para el pago de dichos servicios no existe consignación en el presupuesto vigente; la Comisión acuerda que las mencionadas 34'34 pesetas, sean satisfechas con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Contabilidad municipal.—Veganzones.—Remitido a informe por el señor Gobernador civil un escrito de don Leandro Cuesta, vecino de Veganzones, sobre pago de una cantidad que dice se adeuda a la Junta del Censo electoral, por la Corporación municipal de dicho pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la nota del Negociado; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil, que no teniendo conocimiento de los motivos que le impidieran al ex-Alcalde de Veganzones en el bienio de 1916 y 1917, para no abonar la cantidad que reclama D. Leandro Cuesta, en concepto de Presidente de la Junta del Censo electoral, se precisa lo manifieste así, para en su consecuencia poder informar lo procedente en este asunto.

Prisión provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación en la que el Jefe de la Prisión provincial de Segovia, interesa se le proporcione la linfa necesaria para la vacunación de los cuarenta y ocho reclusos que existen en la Prisión; la Comisión acuerda rogar al Sr. Director del Instituto de Alfonso XIII, el envío de la linfa necesaria al objeto indicado.

Liga Patriótica Española.—Barcelona.—Remitidas por el Directorio de la Liga Patriótica Española, varias circulares explicando el alcance y finalidad de dicha liga; la Comisión acuerda que se repartan las expresadas circulares entre los Ayuntamientos de la provincia.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—Interesado por el Profesor de dicho Centro de enseñanza, Sr. Ruvira, se hagan unos cajones para el mostrador del gabinete de Física de dicha Normal; la Comisión acuerda que antes de resolver respecto del particular, se informe previamente por el Maestro carpintero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, respecto al coste aproximado de dichos cajones.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.--El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

744

Alcaldía de Duratón

Habiendo acordado el Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, el deslinde y amojonamiento de todos los caminos, abrevaderos, prados, eriales y servidumbres afectantes a este Ayuntamiento, cuyos trabajos habrán de empezar el día 20 de los corrientes, a las diez de su mañana; por medio del presente se pone en conocimiento del público a fin de que llegando a conocimiento de los dueños o administradores de las fincas colindantes a tales caminos, servidumbres, puedan presenciar referidos trabajos y producir las reclamaciones que estimen procedentes las que habrán de justificar suficientemente con documentos fehacientes.

Duratón, 8 de Abril de 1919.—El Alcalde.

753

Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso (Madrid)

EDICTO

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos declarativos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de mi cargo Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Vicente de la Villa, contra D. Francisco Gil Iglesias, sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta en publica subasta por término de veinte días y precio de siete mil doscientas cuarenta y nueve pesetas en que han sido tasadas, las siguientes fincas.

En el término municipal del Moral

1.º Una tierra al sitio denominado «Majànales» de cabida nueve áreas.
2.º Otra íd. en el sitio llamado «Leunilla» catorce áreas.
3.º Otra íd. al sitio llamado «Miradero» de nueve áreas.
4.º Otra íd. al sitio llamado «Manzorro» de nueve áreas.
5.º Otra íd. al sitio llamado «Valderrodrigo» de catorce áreas.
6.º Otra íd. al sitio llamado «Cagalana» de cuarenta y cuatro áreas.
7.º Otra íd. al pago denominado «Monalaque» de nueve áreas.
8.º Otra íd. al sitio llamado «San Gervas» de siete áreas.
9.º Otra íd. al sitio llamado «Valdesorabios» de veintinueve áreas.
10. Otra íd. en el patronato de cuatro áreas.
11. Otra íd detrás de la Iglesia, de dos áreas.
12. Una viña al pago de las Rozas, de dos áreas.
13. Otra íd. en Roza, de cuatro áreas.
14. Otra íd. en la Roza, de cuatro áreas.
15. Otra íd. en la Roza, de cuatro áreas.
16. Una tierra en el pago de Valdepeñas, de diecisiete áreas.
17. Otra íd. en Cerro Linores, de veinticuatro áreas.
18. Otra íd. en el corral de la obra, de once áreas.
19. Otra íd. en Lagunilla, de catorce áreas.
20. Otra íd. en Torrobuelo, de siete áreas.
21. Otra íd. camino de Cedillo, de diecinueve áreas.
22. Otra íd. en Valderrodrigo, de diecinueve áreas.
23. Otra íd. en la Ermita de San Gervas, de nueve áreas.
24. Otra íd. en la Dehesa, de nueve áreas.
25. Otra íd. en Corralinores, de diecinueve áreas.
26. Otra íd. en Subidero, de catorce áreas.
27. Otra íd. en el pago de Camilla, de nueve áreas.
28. Otra íd. en Lugar, de diecinueve áreas.
29. Otra íd. en Humbría de Fuente las Zorras, de nueve áreas.
30. Una viña en el pago Rozas, de diecinueve áreas.
31. Una tierra en el pago de Cabrerizas, de quince áreas.
32. Otra íd. en la Dehesa, de diecinueve áreas.
33. Otra íd. en Valdelaloma, de quince áreas.
34. Una viña en la Roza.
35. Una tierra en Azas, de diez áreas.
36. Otra íd. en el Presterio, de diez áreas.
37. Otra íd. en la Cabaña, de treinta áreas.
38. Otra íd. en el Pontón, de diez áreas.
39. Otra íd. en el Prado Grande, de diez áreas.
40. Otra íd. en Majanales, de diez áreas.

En el término de Montejo de la Vega

41. Una tierra en el pago de Cabesuela, de seis celemines.
42. Otra íd. en Callejas, de un celemín.
43. Otra íd. en la Callejuela, de un celemín.

En el término de Honrubia de la Cuesta

44. Una tierra en Rozas de las Navas, de cabida un celemín.
45. Otra íd. al Errón, de diecinueve áreas.
46. Otra íd. en las Navas, de cuatro celemines.
47. Una viña en Carroscada, de diecinueve áreas.
48. Otra íd. en Cabeza Gorda, de diez áreas.
49. Otra viña en Carrascada, de diez áreas.
50. Otra íd. en Carrascada, de veinticinco áreas.
51. Una casa en la calle Real, señalada con el número nueve.
52. Cincuenta carros en Lagar Carrocajo.
53. Una tierra en Corra-Villalvilla, de diecinueve áreas.

Dicha subasta que será doble y simultánea se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y la del de igual clase de Riaza, el día doce de Mayo próximo, a las doce de su mañana. habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

Primera. El precio de la venta será 7.249 pesetas, y no se admitirá posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder; y

Tercera. Los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del refrendatario hasta el día señalado para la subasta, con los cuales deberán aquellos conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diecinueve.—Eduardo Chalud y Sola.—Ante mí: P. S. del Sr. Moliner, Francisco de Andrés.

756

TRIBUNAL SUPREMO

—

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.345.—Ayuntamiento de Grado del Pico, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 3 de Diciembre de 1918, sobre línea divisoria entre términos municipales de Grado del Pico y Cantaloja.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

IMPRENTA PROVINCIAL